





Fondo: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

2017

Sub fondo:

Unidad Administrativa: ABOGADO GENERAL Área generadora: ABOGADO GENERAL

| Sección: | 1C. | LEGISLACIÓN |
|----------|-----|-------------|
|----------|-----|-------------|

Serie:

1C. 10 INSTRUMENTOS JURÍDICOS

CONSENSUALES

Subserie:

Código:

UTHH-08*1C.10/--2017

Fecha de apertura: 27 3

Fecha de cierre: 27 3 2022

TÍTULO Y DESCRIPCIÓN

UTHH UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA SANTA
CATARINA

Núm. de Expediente:

Número de hojas:

Fundamento Legal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Arts. 6 Fraccs. I, II y IV y 8; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica Arts. 1, 3, 4, 10, 11, 12 y 68; Ley Federal sobre Metrología y Normalización Arts. 39 Fraccs. IV y 66, I al VI; Constitución Política del Estado de Hidalgo Art. 4 Bis; Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo Arts. 5 Fraccs. IV, V al VII, X, XI y XIII y 14; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental para el Estado de Hidalgo Arts. 4, 5, 8 y 69; Ley de Archivo del Estado de Hidalgo Arts. 2, 3, 4 Fracc. XI, 9 y 31; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo Art. 47 Fraccs. V y VI; Reglamento de la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo Art. 2 Fraccs. I y VI; Decreto gubernamental que modifica diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense publicado en el periódico oficial el 01 de agosto del 2016 Arts. 8 Fraccs. II inciso g, 10 y 13, IV Inciso g.

| Valor documental Primario | Valor document | al Secundario | Clasificación de la información | | |
|--|----------------|---------------|---------------------------------|--|--|
| Administrativa | Informativo | Х | Pública | | |
| Fiscal | Evidencial | | Reservada X | | |
| Legal X | Testimonial | | Confidencial | | |
| Vigencia documental Observaciones | | | | | |
| En trámite Ø Años Concentración 5 Años | | | | | |
| Ubicación física del Expediente | | | | | |
| Destino Final | | | Fecha (s) de consulta | | |
| Ваја | | 1 | dd/mm/aaaa | | |
| Archivo Histórico X | | 2 | dd/mm/aaaa | | |
| Muestreo | | 3 | dd/mm/aaaa | | |



CONVENIO DE MOVILIDAD DEL ALUMNADO Y PERSONAL DOCENTE QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA, EN LO SUCESIVO LA "UNIVERSIDAD PROMOTORA" REPRESENTADA POR SU RECTOR, CP. LUIS TREVIÑO MONTEMAYOR, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD RECEPTORA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE LA "UNIVERSIDAD PROMOTORA":

- a) Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de nuevo león, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina, expedida mediante Decreto número 98, de fecha 17 de septiembre de 1998, publicado en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León, de fecha 30 del mismo mes y año.
- b) Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 5°, de su referida Ley de Creación, tiene de entre las finalidades que constituye un objeto, las de impartir educación tecnológica de tipo superior, realizar investigaciones científicas y tecnológicas que se traduzcan en aportaciones concretas que fortalezcan la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, desarrollar programas de apoyo técnico y funciones de vinculación, así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.
- c) Que para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto y conforme a lo previsto por el artículo 5° de su propia Ley, tiene como atribuciones la celebración de convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales, para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.





Página 1 de 21



- d) Que el C. C.P. Luis Treviño Montemayor, cuenta con nombramiento oficial como tal, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, expedido mediante Oficio Número 116-A/2017, de fecha 24 de marzo de 2017 y con las atribuciones y facultades para firmar este convenio de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 17, fracción II de la Ley que crea la Universidad Tecnológica Santa Catarina.
- e) Que señala como domicilio legal el kilómetro 61.5 de la carretera Saltillo-Monterrey, C.P. 66359, de la ciudad de Santa Catrina, Nuevo León, teléfono (01-81) 81 24 84 00, correo electrónico utsc@utsc.edu.mx; con registro federal de contribuyentes: UTS 980930 Q11.

II.- DE LA "UNIVERSIDAD RECEPTORA"

- a) Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 1º del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 01 de agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- b) Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresadas y egresados y para quienes egresen del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan al estudiantado alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.
- c) Que "LA UNIVERSIDAD RECEPTORA", tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. Ricardo Rodríguez Alarcón, según se acredita con el nombramiento expedido por quien fuera el Gobernador del Estado de Hidalgo, Licenciado José Francisco Olvera Ruíz, de fecha 06 de julio del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 13 fracción XII, del Decreto citado en la declaración I.1.
- d) Que para efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, Colonia Tepoxteco, Código Postal





43000 de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC UTH960902AE4.

III.- DE "LAS PARTES"

- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan.
- II. Que es el interés de ambas instituciones fomentar acciones de movilidad del alumnado para efectos de realizar intercambio académico, ya que de estas acciones derivan beneficios para quienes participen y por lo tanto para las instituciones.
- III. Que son de su conocimiento los siguientes términos:

Movilidad.- Es el traslado físico del alumnado y Personal Docente de la Universidad en donde estén realizando sus estudios o impartición de cátedra a otra universidad con el objetivo de fortalecer la formación integral en un entorno global durante la cual se pueda desarrollar lo siguiente:

- a) Alumnos: Realizar la estadía o residencia profesional en el sector productivo de la región de la "UNIVERSIDAD RECEPTORA", elaborar Tesis, tomar un Curso Curricular, Desarrollar un proyecto de investigación, Prácticas de laboratorio en la "UNIVERSIDAD RECEPTORA".
- b) **Docentes:** Realizar estancias de investigación, cursos, o asesoría de tesis, actividades relacionadas con su área del conocimiento en la "UNIVERSIDAD RECEPTORA".
- c) "UNIVERSIDAD PROMOTORA".- Es aquella que organiza el envío del alumnado a la "UNIVERSIDAD RECEPTORA".
- d) "UNIVERSIDAD RECEPTORA".- Es aquella que organiza la Recepción del alumnado y Personal Docente de la "UNIVERSIDAD PROMOTORA" y busca colocarlos en el sector productivo y en la Universidad en áreas afines a su perfil académico.

Ambas Universidades pueden intercambiar sus papeles, o bien desempeñarse alternativamente.







Las partes están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

<u>PRIMERA.-</u> Contribuir ambas "UNIVERSIDADES PROMOTORA Y RECEPTORA" a la formación integral del alumnado y personal docente en un entorno globalizado.

<u>SEGUNDA.</u>- Para las acciones de movilidad que realice la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", deberá tomar en consideración que el límite del alumnado y personal Docente que pueden ser aceptados por la "UNIVERSIDAD RECEPTORA" es de (5) alumnos o docentes por cuatrimestre de estadía o curso curricular.

TERCERA.- La "UNIVERSIDAD RECEPTORA", proporcionará al estudiantado y personal docente recibidos, conforme a los tiempos establecidos, la formación académica estadía o proyecto pertinente únicamente en los programas afines entre ambas instituciones educativas y que éstos a su vez estén reconocidos por su buena calidad (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por COPAES) para Técnico Superior Universitario, de Licenciatura y/o Ingeniería.

<u>CUARTA</u>.- Podrán participar en el programa de movilidad del estudiantado y personal docente entre la "UNIVERSIDAD PROMOTORA" y la "UNIVERSIDAD RECEPTORA", cumpliendo con los siguientes requisitos:

I.- Estudiantado.

- a) Que hayan cubierto el cien por ciento de las materias correspondientes al cuatrimestre anterior, a fin de que curse el cuatrimestre inmediato siguiente en la "UNIVERSIDAD RECEPTORA".
- b) Tener un historial académico en la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", con un promedio de calificación general mínimo de 8.5.
- c) Cumplir con los requisitos que apliquen en el anexo 1 del presente convenio.
- d) El estudiantado buscará estrategias o apoyos económicos para cubrir en su totalidad los gastos generados por concepto de hospedaje, manutención y otros generados durante su permanencia.







e) Contar con una institución de seguros legalmente constituida, con un seguro contra riesgos a favor de los alumnos participantes en esta Movilidad.

II.- Personal Docente.

- a) Realizar actividades congruentes a su especialidad, cursos o estancias de investigación con el programa educativo de la institución a la que se encuentran adscritos.
- b) Cumplir con los requisitos que apliquen en el anexo 1 del presente convenio.
- c) Constancia de servicios en la institución de origen, especificando tipo de plaza. número de horas de nombramiento o contrato.
- d) Contar con una institución de seguros legalmente constituida, con un seguro contra riesgos a favor del docente participante en esta Movilidad.
- e) El docente buscará estrategias o apoyos económicos para cubrir en su totalidad los gastos generados por concepto de hospedaje, manutención y otros generados durante su permanencia.

QUINTA.- Obligaciones bilaterales.

El Estudiantado que participe en la movilidad, no perderá su inscripción en la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", sin embargo se apegará a la normatividad Académica y Escolar de la "UNIVERSIDAD RECEPTORA".

Deberá prevalecer siempre la buena voluntad y la integridad física del estudiantado y personal docente en la colocación académica, de estadía y/o proyecto, así como el apoyo en las gestiones de búsqueda de residencia eventual.

Como medida de apoyo a la movilidad estudiantil, se otorgará al estudiantado participante, la beca por movilidad estudiantil al 100% en el pago de colegiaturas por parte de la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", durante el período de un cuatrimestre.

SEXTA.- Colocación.



Para la colocación del estudiantado en el sector productivo, la "UNIVERSIDAD PROMOTORA" deberá informar por escrito con dos meses de anticipación a la "UNIVERSIDAD RECEPTORA", los nombres y la carrera del estudiantado que realizarán la movilidad, no pudiendo exceder el límite de cinco (5) alumnos.

- a) **Ubicación:** para el intercambio académico la "**UNIVERSIDAD RECEPTORA**" asignará el grupo donde tomará clase o la empresa donde desarrollará el Proyecto de Estadía el estudiantado participante en la movilidad.
- b) Controversias: En caso de existir algún conflicto de carácter educativo, durante la estadía del alumnado, el Secretario Académico o su similar, de la "UNIVERSIDAD PROMOTORA" o de la "UNIVERSIDAD RECEPTORA" según sea el origen del conflicto será responsable de tomar las medidas que permitan dar solución a la situación.
- c) Asesoría: Para cada acción de intercambio del estudiantado, la "UNIVERSIDAD RECEPTORA" designará a un Asesor Académico, experto en la materia, mismo que se coordinará con el personal responsable que para tal efecto asigne la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", con el fin de que el estudiantado realicen satisfactoriamente los proyectos adoptados.
- d) Evaluación y validación: Al concluir el cuatrimestre de movilidad, la "UNIVERSIDAD RECEPTORA" reconocerá y asentará por escrito y a detalle por materia o proyecto de estadía el historial académico de las calificaciones obtenidas por el estudiantado, que mediante oficio le serán comunicadas a la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", para deliberar la evaluación y validación del desempeño del estudiantado y personal docente debe de considerarse el conocimiento, las competencias y la disciplina entre otros.

Ambas Universidades pueden intercambiar sus papeles, o bien desempeñarse alternativamente.

<u>SÉPTIMA.-</u> Enlaces. Para el seguimiento y coordinación de las acciones de cooperación prevista en el presente instrumento jurídico, se designa por parte de la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", al titular de la Dirección de Vinculación, M.A.E. Leopoldo Aurelio Rodríguez Ita, correo electrónico: Irodriguez@utsc.edu.mx y por la "UNIVERSIDAD RECEPTORA", al Director de Vinculación y Extensión, L.C.C. Andrés Arenas Mejía, correo electrónico: andres.arenas@uthh.edu.mx.

OCTAVA.- Propiedad intelectual. La información intercambiada en el marco del presente convenio no podrá ser publicada o transferida a una tercera persona, sin

11/15





previa autorización escrita de la parte que provee dicha información, y de acuerdo al Reglamento correspondiente de las Universidades Tecnológicas Implicadas.

Las partes garantizan una adecuada y efectiva protección de la propiedad intelectual creada y derivada de las actividades y proyectos que se programen y realicen en el marco del presente instrumento jurídico, de conformidad con la Legislación Nacional Vigente de la materia.

Los resultados de los proyectos conjuntos, el conocimiento procesado y los prototipos que se deriven de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente instrumento, podrán ser publicados o explotados comercialmente con el consentimiento y los acuerdos específicos formalizados entre las instituciones cooperantes respectivamente, así como de la empresa en donde se practicó la estadía, de conformidad con la legislación regulatoria de la materia.

NOVENA.- Solución de controversias. Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación del presente instrumento jurídico y de los programas específicos derivados del mismo, serán resueltas por las partes de común acuerdo, y las autoridades de las respectivas Universidades.

115

<u>DÉCIMA.-</u> El presente convenio específico entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por 5 años, pudiendo las partes darlo por concluido cuando cualquiera de ellas así lo manifieste por escrito con treinta días hábiles; en este caso, las acciones concertadas deberán continuar hasta su conclusión en los términos previstos en este convenio. La notificación de conclusión del Convenio debe enviarse al domicilio que las "UNIVERSIDADES" participantes indican en el apartado de "DECLARACIONES".

<u>DÉCIMA PRIMERA.</u>- En virtud de que para el otorgamiento del presente convenio específico ha prevalecido en todas las partes la buena fe, "LAS PARTES" omiten establecer pena convencional alguna para el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

<u>DÉCIMA SEGUNDA.-</u> Cualquier controversia no prevista en este convenio y al no estar de acuerdo las partes, se someterán a arbitraje de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en la Cd. de México, D.F.

<u>DÉCIMA TERCERA.-</u> Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derecho de acceso a la información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida,



adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

<u>DÉCIMA CUARTA.-</u> Queda expresamente estipulado que el estudiantado, personal docente y demás personal que por parte de la "UNIVERSIDAD PROMOTORA" participe en el proyecto de movilidad estudiantil / docente y/o proyectos de estadía que emanen del presente convenio, no tendrán relación alguna de carácter laboral con la "UNIVERSIDAD PROMOTORA", y de manera recíproca, el personal que ésta designe para los efectos del presente convenio, no tendrá tampoco ninguna relación laboral con la "UNIVERSIDAD RECEPTORA", por lo que la UNIVERSIDADES PARTICIPANTES asumen sus respectivas responsabilidades y por consiguiente quedan liberadas, en tal sentido, de cualquier obligación que pudiere presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

Lo anterior tiene carácter extensible para las empresas en las que se realicen proyectos de estadía, prácticas académicas y/o Investigaciones docentes.

Leído el presente convenio específico de colaboración para la movilidad estudiantil/docente y enteradas las partes del contenido y alcance del mismo, lo firman de conformidad en la ciudad de Santa Catarina, Nuevo León, a los 27 días del mes de marzo del 2017.

POR LA "UNIVERSIDAD PROMOTORA"

POR LA "UNIVERSIDAD RECEPTORA"

CP. LUÍS TREVIÑO MONTEMAYOR

RECTOR

MTRØ. RICARDÓ RODRÍGUEZ ALARCÓN

RECTOR

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 8 de 21





11

"RESPONSABLE"

M.A.E. LEOPOLDO AURELIO RODRÍGUEZ ITA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

"RESPONSABLE"

FIN DE CONVENIO DE MOVILIDAD UTHH - UTSC 2017



ANEXO 1.1

Solicitud de postulación para movilidad estudiantil

| Santa Catarina, N.L. a de 2017 |
|---|
| Por este medio hago la petición para participar en movilidad estudiantil, soy el alumno(a) con matrícula estudiante de la Carrera de, cuatrimestres de esta Universidad y deseo realizar el cuatrimestre en la Universidad Tecnológica ubicada en el estado de, México. |
| En caso de ser aceptado me comprometo a realizar las gestiones administrativas que la Universidad receptora tenga estipuladas así como cumplir la normatividad que en ella se tenga. |
| Me comprometo a gestionar las becas que estén a mi alcance y/o contar con un presupuesto para mi manutención durante el período que dure la movilidad estudiantil. |
| En la espera de sus comentarios, quedo a sus órdenes. |
| Atentamente "Saber Hacer para Competir" Santa Catarina Nuevo León a de 2017 |
| NOMBRE Y FIRMA DEL ESTUDIANTE |
| c.c.p.: Subdirección de Carrera c.c.p.: Archivo |
| |

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 10 de 21



ANEXO 1.2

| Oficio No Asunto: Carta de buena conducta Movilidad estudiantil-docente NOMBRE PUESTO Universidad Tecnológica de Presente |
|--|
| En seguimiento a la movilidad estudiantil-docente nos permitimos extender la carta de buena conducta para el alumno con matrícula, estudiante de la Carrera de, cuatrimestres quien desde su ingreso a esta Universidad ha mostrado ser un alumno que se conduce con responsabilidad y valores acatando la normatividad vigente en esta Universidad. |
| Se extiende la presente para los fines de movilidad estudiantil que al interesado convengan. |
| Atentamente "Saber Hacer para Competir" Santa Catarina Nuevo León a de 2017 |
| Lic. Linda Nancy Orozco Castilleja Coordinadora de Servicios Escolares |

c.c.p.: Dirección de Vinculación c.c.p.: Subdirección de Carrera

c.c.p.: Archivo



ANEXO 1.3

Oficio No. UTSC/DV _____ Asunto: Oficio de Postulación Movilidad estudiantil-docente

| Movindad estudiantii-docente |
|--|
| NOMBRE PUESTO Universidad Tecnológica de Presente |
| En seguimiento a la movilidad estudiantil-docente entre estas dos Universidades, me permito postular al alumno con matrícula estudiante de la Carrera de, cuatrimestres quien desea realizar movilidad estudiantil en su Universidad por lo que solicitamos la revisión de la presente petición. |
| Se anexa al presente la siguiente información del alumno candidato a realizar movilidad estudiantil. Oficio de Postulación de solicitud de movilidad estudiantil. Kárdex actualizado con sello y firma de la institución de origen. Formato de equivalencias de materias con sello y firma de la institución de origen. Carta de buena conducta. Copia de identificación oficial o pasaporte. Copia seguro facultativo y/o seguro de gastos médicos. |
| En la espera de sus comentarios, me es grato suscribirme. |
| Atentamente "Saber Hacer para Competir" Santa Catarina Nuevo León a de 2017 |
| MAE. Leopoldo Aurelio Rodríguez Ita Director de Vinculación |
| c.c.p.: Subdirección de Carrera c.c.p.: Archivo |

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 12 de 21



ANEXO 1.4

CARTA DE COMPROMISO DE RETORNO A LA UT DE ORIGEN

| Yo, | identificado(a) | con el | número | de | matrícula |
|--|--|-----------|-----------------|--------|------------|
| , estudiante | de la carrera de | | | | en la |
| Universidad Tecnológica Santa Catarina, me comprometo a que una vez que concluya | | | e concluya | | |
| el período de movilidad Mayo-Agosto | 2017 regresar a | continuar | mis estud | dios a | a la UTSC. |
| "Sab Santa Catarina Nu | Atentamente per Hacer para Co uevo León a do | | 20 ⁻ | 17 | |
| NO | OMBRE Y FIRMA ESTUDIANTE | | | | |

c.c.p.: Dirección de Vinculación c.c.p.: Subdirección de Carrera

c.c.p.: Archivo



ANEXO 1.5

| Oficio No Asunto: Seguro Facultativo Movilidad estudiantil-docente |
|--|
| NOMBRE PUESTO Universidad Tecnológica de Presente |
| En seguimiento a la movilidad estudiantil-docente nos permitimos anexar el |
| formato de seguro facultativo vigente para el alumno con matrícula |
| , estudiante de la Carrera de, cuatrimestre de esta |
| Universidad quien tiene asignado el número de seguridad social |
| Se extiende la presente para los fines de movilidad estudiantil que al interesado |
| convengan. |
| Atentamente "Saber Hacer para Competir" Santa Catarina Nuevo León a de 2017 |
| Mtra. Placida Gámez Cerda Coordinadora de Servicios Estudiantiles |
| c.c.p.: Dirección de Vinculación c.c.p.: Subdirección de Carrera c.c.p.: Archivo |

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 14 de 21

As



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA MOVILIDAD

Instituto Mexicano del Seguro Social

Asignación de Numero de Seguridad Social

Homoslave del tramite

IMSS-02-008

148458402759087965220

Homocuve del formato

Fecha de solicitud del trámite

FF-IMSS-013

El Instituto Mexicano del Seguro Social hace constar que se recuperó el siguiente:

CHAJOTGTGSHNLVCHOS

IAHB ABATH

Primer apollists

linescable por abromongotali'osa de crancte doca zación de ti\$Siftyona 16 de enese 7017 0.27 07|°obo (4845846)]199b87965?20|RFC (Nombre d Razon 5ecal]AHIR 484TH OVISOO CCS°A|Corp CoAl9707099™N v(HCZ)°, men Angero Patrona Numbre de Segundad Socia (416975305)|N Cadena original.

ravOld:RustryOlaws ha/BOeth-of Haro i - Og Sölfberhfordt blei GlabwoShi kmoineg wyakazsathifegalth - Moin Nog IdeaMejkNadalBalthuB5 (19k Ideatry - Ciejtall prie Stuala Cyfine Silan kQ TayboZje Ione PSS zeflik - FillyOb f Sello Digital-

Secuencia Notanal speaded cremines fit a provinciant

Número de Sene-

MEXICO







ANEXO 1.6

Oficio No. UTSC/DV _____

| Asunto: Carta de aceptación Movilidad estudiantil-docente |
|---|
| NOMBRE Puesto Universidad Tecnológica Presente |
| Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el alumno con matrícula ha sido aceptado para realizar movilidad estudiantil en la Universidad Tecnológica Santa Catarina durante el período Mayo – Agosto 2017, durante el cual estará participando en el proyecto dentro de la Universidad o de la Empresa |
| Sin más por el momento se extiende la presente carta de aceptación de movilidad estudiantil para los fines que al alumno convengan. |
| Atentamente "Saber Hacer para Competir" Santa Catarina Nuevo León a de 2017 |

MAE. LEOPOLDO AURELIO RODRÍGUEZ ITA Director de Vinculación

c.c.p.: Subdirección de Carrera

c.c.p.: Archivo

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 16 de 21



ANEXO 1.7

Oficio No. UTSC/DV _____ Asunto: Carta de Liberación Movilidad estudiantil-docente

| Movindad estudiantin-docente | | | |
|--|--|--|--|
| NOMBRE Puesto Universidad Tecnológica Presente | | | |
| Por medio de la presente, hacemos de su conocimiento que el alumno con matrícula ha concluido satisfactoriamente las actividades asignadas en la movilidad estudiantil en la Universidad Tecnológica Santa | | | |
| Catarina durante el período Mayo – Agosto 2017, realizando el proyecto en la Universidad o de la Empresa, cuyos resultados quedan plasmados en el informe correspondiente. | | | |
| Sin más por el momento se extiende la presente carta de terminación de la movilidad estudiantil para los fines que al alumno convengan. | | | |
| Atentamente "Saber Hacer para Competir" Santa Catarina Nuevo León a de 2017 | | | |

MAE. LEOPOLDO AURELIO RODRÍGUEZ ITA Director de Vinculación

c.c.p.: Subdirección de Carrera

c.c.p.: Archivo

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 17 de 21

MA



ANEXO 1.8

Asunto: Informe Movilidad estudiantil-docente

| Nombre del alumno o alumnos participantes: | | |
|---|--|--|
| Nombre de asesor o asesores académicos participantes: | | |
| Nombre del Proyecto: | | |
| Institución donde realiza el proyecto: | | |
| Objetivo del proyecto: | | |
| Período de Inicio del Proyecto: dd/mm/aa | | |
| Período de terminación del Proyecto: dd/mm/aa | | |
| Duración en Horas: | | |
| Horas dedicadas por semana: | | |
| Fecha de entrega del informe: dd/mm/aa | | |
| Cronograma de actividades (Gantt): | | |
| Desarrollo de las actividades: | | |
| Resultados: | | |
| Entregables: | | |





| Conclusiones: | | | | |
|--|-----------------------|--|--|--|
| Recomendaciones: | | | | |
| Fuentes de la Información: | | | | |
| Firmas de autorización y liberación Santa Catarina, N.L. a de 2017 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Nombre y firma Estudiante | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Sello | Sello | | | |
| | | | | |
| Firma | Firma | | | |
| | | | | |
| Nombre | Nombre | | | |
| Puesto | Puesto | | | |
| Universidad Receptora | Universidad de origen | | | |

c.c.p.: Subdirección de Carrera

c.c.p.: Archivo

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017 Página 19 de 21

AL



Guía para su Elaboración (no es necesario imprimir esta sección).

Elaboración. En español. Redacción en altas (mayúsculas) y bajas (minúsculas). Máximo 2 cuartillas.

Formato. Márgenes superior, inferior y derecho 2.5 cms., e izquierdo 3 cms., Letra Arial, 12 puntos, Interlineado 1.5. Cuidar ortografía.

Forma de entrega. Dos ejemplares impresos debidamente firmados y sellados, así como versión electrónica en Word y pdf (Con firmas y sellos) en cd (2ejemplares).





ANEXO 1.9

Asunto: Autorización de padres y/o tutores Movilidad estudiantil-docente

AUTORIZACIÓN DE PADRES Y/O TUTORES

| hijo(a) participe en movilidad estudiantil en radicará en la ciudad, estado, México do | |
|---|---|
| También manifestamos estar de ac nuestro hijo (a) para garantizar sus gastos movilidad. | cuerdo en contribuir económicamente cor s y manutención durante el período de la |
| Ate Santa Catarina Nuevo León | entamente a de2017 |
| Nombre y Firma Padre o tutor | Nombre y Firma Madre o Tutora |
| c.c.p.: Dirección de Vinculación c.c.p.: Subdirección de Carrera c.c.p.: Archivo | |

Convenio de Movilidad entre la Universidad Receptora "UTHH" Y la Universidad Promotora "UTSC" de fecha Marzo 2017

Página 21 de 21